

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 419

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION N°1 EN MAYORIA S/
ASUNTO N° 390/88 REF. PROYECTO DE LEY CREANDO LA
COMISION DE ESTUDIO Y APOYO AL INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES DEL TERRITORIO —

Entró en la sesión de: _____

COMISION N° _____

Orden del Día N° _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
14 OCT 1988
SEC. 2 N° 419 HORA 1820

S/Asunto N° 390/88

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

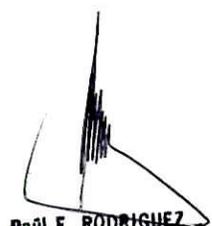
La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Ley Creando la Comisión de Estudio y Apoyo al Instituto de Servicios Sociales del Territorio.....; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 3 de Octubre de 1988


Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador


Juan Manuel ROMAN J
Legislador


LUIS EDELSON AUGSBURGER
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.


Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 390

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: ACORDUE LICR-PROYECTO DE LEY CREANDO

LA COMISION DE ESTUDIO Y APOYO DEL INSTITUTO DE

SERVICIOS SOCIALES DEL TERRITORIO

Entró en la sesión de: 29/9/88.

COMISION Nº 1-

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
20 SET 1988	
SEC. C	Nº 370 HORA 11:40

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Pretendemos convocar a través de la presente Ley a una Comisión de Estudio y Apoyo del Instituto de Servicios Sociales del / Territorio (I.S.S.T.) a efectos de esclarecer su situación financiera y patrimonial. Nos preocupa que invocando dificultades de esas características se cercene una prestación tan esencial, tal cual es el beneficio por el pasaje familiar, que gozan los agentes públicos desde hace ya muchos años.

Es necesario que los afiliados al I.S.S.T. puedan evaluar gestiones, proponer acciones y fundamental apuntar a buscar solución a estas dificultades, siendo por ello que la Ley de Estudio y Apoyo del I.S.S.T. convoca a las agremiaciones que actúan en el ámbito del sector público, para que de esa manera los trabajadores organizados puedan articular propuestas en forma conjunta con los representantes del Poder Público y del Instituto.

Hemos puesto plazos que podrían ser considerados breves (30 días), y lo hemos hecho porque entendemos que urgen acciones que apuntan a satisfacer al afiliado, el beneficio histórico del pasaje familiar, teniendo en cuenta que la mayoría de ellos se demandan durante los meses de diciembre y enero.-

Hugo Enrique RUSSO
Legislador

LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

demorable

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- CREASE la Comisión de Estudio y Apoyo del Instituto de Servicios Sociales del Territorio (I.S.S.T.) Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º.- Dicha Comisión será honorífica y estará integrada por un representante del Poder Ejecutivo Territorial, ^{designado} propuesto por el Gobernador del Territorio; un representante ^{designado por el} Consejo de Administración / del Instituto y, un representante por cada una de las Asociaciones gremiales debidamente conformadas que actúan en el ámbito de la Administración Pública Territorial, ^{designadas por aquellas}

ARTICULO 3º.- La Comisión de Estudio y Apoyo ^{al} I.S.S.T. tendrá como / principal objetivo analizar las causas acerca de la situación financiera y patrimonial que atraviesa dicha institución.

ARTICULO 4º.- El Consejo de Administración del Instituto prestará todo tipo de colaboración en cuanto a los pedidos de informe que la Comisión solicite.

ARTICULO 5º.- La Comisión de Estudio y Apoyo dictaminará dentro de los 30 días corridos a partir de la vigencia de la presente Ley sobre los / motivos por la cual fue convocada, pudiendo solicitar una ampliación que no exceda la mitad del plazo previsto con la mayoría de los miembros.

ARTICULO 6º.- Las evaluaciones podrán dictaminarse por unanimidad, mayoría y minoría, siendo consideradas para ello con su debida fundamentación. En dicho informe se deberá hacer contar la respectiva propuesta.

ARTICULO 7º.- Dé forma.-

Wago Enrique RUSSO
Legislador

LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical



Oficina Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE LEALTAD PERONISTA

ASUNTOS ENTRADOS

DESPACHO PRESIDENC'IA

Fecha 19-10-88 Hs. 10²⁰ Firma 

USHUAIA, 18 de Octubre de 1988.-

Señor Presidente:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevarle adjunto las observaciones que este Bloque considera / introducir al Asunto Nº 419/88, por entender que las mismas // haran mas efectivas y concretas las soluciones que el I.S.S.T., necesita ante las emergencias existentes.-

Atentamente.-


MARIA DEL VALLE TILCA
LEGISLADORA

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA
DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA é ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Dr. Adrián G. de ANTUENO

S _____ / _____ D.-

II. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
19 OCT 1988
SEC. - Nº. - HORA 12²⁰

Observación



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto Nº 390/88.

LEGISLATURA

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Créase la Comisión de Estudio y Apoyo al Instituto de Servicios Sociales del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (I.S.S.T).

Artículo 2º.- Dicha Comisión será honorífica y estará integrada por un representante del Poder Ejecutivo Territorial, designado por el Gobernador del Territorio; un representante designado por el Consejo de Administración del Instituto, y un representante designado por cada una de las Asociaciones gremiales debidamente conformadas que actúan en el ámbito de la Administración Pública Territorial.

Artículo 3º.- La Comisión de Estudio y Apoyo al Instituto de Servicios Sociales del Territorio tendrá como principal objetivo analizar las causas acerca de la situación ~~financiera y patrimonial~~ ^{DE} que atraviesa dicha Institución, y colaborar en la búsqueda de soluciones a sus requerimientos.

Artículo 4º.- El Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales del Territorio prestará la colaboración necesaria en cuanto a los ~~pedidos de informe~~ ^{REQUERIMIENTOS} que la Comisión ~~solicite~~ ^{EFFECTIVE}.

Artículo 5º.- La Comisión de Estudio y Apoyo dictaminará dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la vigencia de la presente Ley sobre los motivos por la cual fue convocada, pudiendo solicitar por mayoría de sus miembros una ampliación que no exceda la mitad del plazo previsto.

Artículo 6º.- Las evaluaciones podrán dictaminarse por unanimidad, mayoría y minoría, siendo consideradas para ello con su debida fundamentación. En dicho informe se deberá hacer constar la respectiva propuesta.

Artículo 8º.- De forma.-

ART 7º - 6 DE OBSERVACION

Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador

Juan Manuel ROMANO
Legislador

FRANK WESSBÜRGER
LEGISLADOR
FRONT BLOQUE P.S.A

Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Observación

LEGISLATURA
BLOQUE LEALTAD PERONISTA

Observación S/Asunto N°419/88.

ARTICULO 1º-Crease la Comisión de Estudio y apoyo al Instituto de Servicios Sociales del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (I.S.S.T).-

Art. 2º

ARTICULO 2º-Dicha Comisión será honorífica y estará integrada por un representante del Poder Ejecutivo Territorial, designado por el ^{el} Gobernador del Territorio; un representante designado por el Consejo de Administración del Instituto, un representante designado por cada una de las Asociaciones Gremiales debidamente conformadas que actúan en el ámbito de la Administración Pública Territorial, un // representante designado por cada Bloque Legislativo de la H. Legislatura Territorial y un representante designado por ^{el} las Municipalidades de Río Grande y Ushuaia, quienes deberán arbitrar los medios / necesarios para la solución total a los problemas planteados por el I.S.S.T. ~~en cuanto a Servicios, Pasajes y demas contingencias existentes.~~

ARTICULO 3º-La Comisión de Estudio y Apoyo del I.S.S.T. tendrá como principal objetivo analizar las causas acerca de la situación financiera y patrimonial que atraviesa dicha institución y colaborar en la búsqueda de soluciones a los requerimientos del mismo.-

ARTICULO 4º-El Consejo de Administración del Instituto prestará la colaboración necesaria en cuanto a los pedidos de informe que la / Comisión solicite.-

ARTICULO 5º-La Comisión de Estudio y Apoyo dictaminará dentro de los 30 días corridos a partir de la vigencia de la presente Ley sobre los motivos por la cual fue convocada, pudiendo solicitar por la mayoría de sus miembros una ampliación que no exceda la mitad del plazo previsto.-

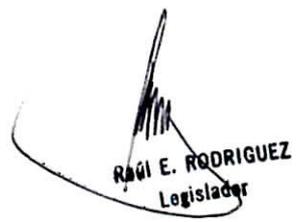
Art. 7º

ARTICULO 6º-Derogase toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 7º-De forma.-


Daniel O. LUCASO
Legislador


MARIA DEL VALLE TILCA
LEGISLADORA


RAÚL E. RODRIGUEZ
Legislador

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 390

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: ACORDUE LICR-PROYECTO DE LEY CREANDO
LA COMISION DE ESFUERZO Y APOYO DEL INSTITUTO DE
SERVICIOS SOCIALES DEL TERRITORIO

Entró en la sesión de: 29/9/88.

COMISION Nº 1-

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto Nº 390/88.

LEGISLATURA

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Créase la Comisión de Estudio y Apoyo al Instituto de Servicios Sociales del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (I.S.S.T).

Artículo 2º.- Dicha Comisión será honorífica y estará integrada por un representante del Poder Ejecutivo Territorial, designado por el Gobernador del Territorio; un representante designado por el Consejo de Administración del Instituto, y un representante designado por cada una de las Asociaciones gremiales debidamente conformadas que actúan en el ámbito de la Administración Pública Territorial.

Artículo 3º.- La Comisión de Estudio y Apoyo al Instituto de Servicios Sociales del Territorio tendrá como principal objetivo analizar las causas acerca de la situación financiera y patrimonial que atraviesa dicha Institución, y colaborar en la búsqueda de soluciones a sus requerimientos.

Artículo 4º.- El Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales del Territorio prestará la colaboración necesaria en cuanto a los pedidos de informe que la Comisión solicite.

Artículo 5º.- La Comisión de Estudio y Apoyo dictaminará dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la vigencia de la presente Ley sobre los motivos por la cual fue convocada, pudiendo solicitar por mayoría de sus miembros una ampliación que no exceda la mitad del plazo previsto.

Artículo 6º.- Las evaluaciones podrán dictaminarse por unanimidad, mayoría y minoría, siendo consideradas para ello con su debida fundamentación. En dicho informe se deberá hacer constar la respectiva propuesta.

Artículo 7º.- De forma.-

Roberto Mario CÀBEZAS SERRA
Legislador

ROBERTO MARIO CÀBEZAS SERRA
LEGISLADOR
BLOQUE P.S.A.

Juan Manuel ROMANO
Legislador

Rafael E. RODRIGUEZ
Legislador

ROBERTO NORRIS
 Presidente
 Bloque Unión Cívica Radical

Bloque Unión Cívica Radical
 Presidente

Honorables señores: Los meses de diciembre y enero
 apuntan a satisfacer al afiliado, el beneficio político del pasaje tá
 militar, teniendo en cuenta que la mayoría de ellos se demandan durante
 (30 días) y la mayor parte de los entradados que tienen acciones que /

pueden ser considerados breves
 tes del Poder Público y del Instituto.
 dos puedan articular propuestas en forma conjunta con los representan
 del sector público, para que de esa manera los trabajadores organiza-
 poyo del I.S.S.T. convoca a las asambleas que actúan en el ámbito
 ción a estas dificultades, siendo por ello que la Ley de Estudio y A-
 luar gestiones, proponer acciones y fundamentalmente apuntar a buscar sol
 Es necesario que los afiliados al I.S.S.T. puedan eva-

hace ya muchos años.
 neticio por el pasaje familiar, que gozan los accionistas públicos desde
 terísticas se cercene una prestación tan esencial, tal cual es el be-
 y patrimonial. Nos preocupa que invocando dificultades de esas carac
 Territorio (I.S.S.T.) a efectos de aclarar su situación financiera
 Comisión de Estudio y Apoyo del Instituto de Servicios Sociales del /
 Pretendemos convocar a través de la presente Ley a una

SR. PRESIDENTE:

FUNDAMENTOS

LEGISLATURA
 BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Partido Nacional de la Juventud
 Av. Libertad y Sur al 1000 No. 100



IN LEGISLATURA TERRITORIAL
 AREA DE ENTRADA
 20 SET 1988
 SEC. No. 120 HORA 12:00



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

honorable

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- CREASE la Comisión de Estudio y Apoyo del Instituto de Servicios Sociales del Territorio (I.S.S.T.) Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º.- Dicha Comisión será honorífica y estará integrada por un representante del Poder Ejecutivo Territorial, ^{designado} ~~propuesto~~ por el Gobernador del Territorio; un representante ^{designado por el} Consejo de Administración / del Instituto y, un representante por cada una de las Asociaciones gremiales debidamente conformadas que actúan en el ámbito de la Administración Pública Territorial, ^{designadas por aquellas}

ARTICULO 3º.- La Comisión de Estudio y Apoyo ~~del~~ I.S.S.T. tendrá como / principal objetivo analizar las causas acerca de la situación financiera y patrimonial que atraviesa dicha institución.

ARTICULO 4º.- El Consejo de Administración del Instituto prestará todo tipo de colaboración en cuanto a los pedidos de informe que la Comisión solicite.

ARTICULO 5º.- La Comisión de Estudio y Apoyo dictaminará dentro de los 30 días corridos a partir de la vigencia de la presente Ley sobre los / motivos por la cual fue convocada, pudiendo solicitar una ampliación que no exceda la mitad del plazo previsto con la mayoría de los miembros.

ARTICULO 6º.- Las evaluaciones podrán dictaminarse por unanimidad, mayoría y minoría, siendo consideradas para ello con su debida fundamentación. En dicho informe se deberá hacer contar la respectiva propuesta.

ARTICULO 7º.- Dé forma.-

Enrique Russo
Legislador

LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical